



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. LS 0636

Por el cual se aclara el Auto de Inicio No. No. No. 0607 del 07 de marzo de 2008

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200, 5975 de 2006 y 0015 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y en especial las facultades delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

2008ER9325 del 28 de febrero de 2008, la sociedad TECNICHEK S.A., con NIT 900087532-5, por intermedio de su representante legal LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.290.183, solicitó la expedición de la certificación en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la Calle 76 A No. 90 A -26 de esta Ciudad, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las normas técnicas colombianas aplicables, mediante el empleo del los siguientes equipos:

LINEA LIVIANA:

- EQUIPO ANALIZADOR DE GASES, MARCA: MOTORSCAN, SERIE: 0711001060430, MODELO 8060.
- OPACIMETRO: MARCA: MOTORSCAN, SERIE: 0502001010346, MODELO 9010.

LINEA MOTOCICLETAS:

- EQUIPO ANALIZADOR DE GASES, MARCA: MOTORSCAN, SERIE: 0704000710005, MODELO 8060.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0636

Que atendiendo la solicitud ya citada se expidió Acto Administrativo No. 0607 del 07 de marzo de 2008, por el cual se inició el trámite ambiental solicitado, y se fijó fecha de visita técnica para el día 04 de marzo de 2008 a partir de las 9:00 A. M..

Que la visita técnica programada no se pudo adelantar en la fecha fijada, y se reprogramó para el día 13 de marzo de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, constituyéndolo en organismo del Sector Central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que en el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se le asignara a la Secretaría entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, Autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, se delega en la Dirección Legal Ambiental y su director, algunas funciones entre las cuales está: " b) Expedir los actos de iniciación, permisos y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En merito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0636

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del acto administrativo número 0607 del 07 de marzo de 2008, en el sentido de modificar la fecha de visita técnica así:

"ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la práctica de una visita técnica de evaluación al establecimiento propuesto por la sociedad TECNICHEK S.A., Ubicado en la Calle 76 A No. 90 A -26 de esta ciudad, el día 31 de marzo de 2008 a partir de las 9:00 a.m., a efecto de determinar si los equipos de medición atrás relacionados, cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005."

En todo lo demás el acto administrativo 0607 del 07 de marzo de 2008, modificado por el artículo primero de este Auto, seguirá como está.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 MAR 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Revisó:
Proyectó: Diana Montilla ✦
DM 16 2008 578